

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal – otros
Rad. Nro. 11001310302420190054200

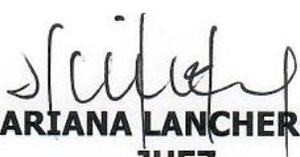
Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad (archivo 0002CorreoRespuestaMovilidad.15.11.10.pdf)

De otro lado se observa que, en la fecha se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar sentencia en esta instancia dentro de este proceso y si bien se halla fijada fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, también lo es que debe prorrogarse la competencia. Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ese sentido se DISPONE:

PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 26 de enero de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--